



Quarta maravedis.

SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Al J. Señor.

D. Pedro María Navarreguero, C^o de esta villa, con
el mayor respeto, hace presente a V. S. que
atendiendo al exceso precio a que los arren-
dadores, y abastecedores de la reyle para
este comun le venden; siendo el suplicante
aliénable en vein, ocho ó mas ^{lv} en cada
arceba en la medida por mayor, que es
la que consume el publico con la notable
diferencia, como de veinte a uno, siendo
este ultimo numero el que con respecto al
primero, se consume en el por menor ó por
la canilla. Es notorio, que la adm^{on}
en donde deve celebrarse esta venta
con arreglo a la condicion de la C^omu-
na, que tienen celebrada dho^s arrendadores,
carece de vacijas donde vaciar este genero
ni menor seguridad para guardarle, y
que aun una tenia propia del suplicante
unica, y útil para depositarle, la tiene ocu-
pada el J. Alcalde mayor con el arren-
do que embargó al dho^s, y vendida en la
misma adm^{on}, ualtes a menos que

